



ANUNCIO
ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO
Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales

Expediente 2025-059999

Por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, número 13384/2025, de 28 de noviembre, se ha autorizado la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de la celebración de las Fiestas de Navidad-Reyes 2025-2026 en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de la celebración de las Fiestas de Navidad-Reyes 2025-2026 en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, resulta que:

1.- Mediante Decreto de esta Concejalía de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, N° 11342/2025, de 31 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de la celebración de las Fiestas de Navidad-Reyes 2025-2026 en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna. Dicha resolución fue publicada en el tablón de anuncios municipal.

2.- Las solicitudes presentadas que cumplen con lo establecido en las Bases Reguladoras, son las siguientes:

Solicitante	Registro	Fecha	DNI
Eduardo Iván Naranjo Estévez	2025064858	03/11/25	**0637***
BBBWORLD57, S.L.	2025064863	03/11/25	***8104**
BBBWORLD57, S.L.	2025064865	03/11/25	***8104**
Aguere Cultural, S.L.	2025064892	03/11/25	***7307**
Cinthya Josefina González Lorenzo	2025065111	03/11/25	**6351***
Eduardo José Brito García	2025065129	03/11/25	**2008***
Eduardo José Brito García	2025065143	03/11/25	**2008***
Driss Benhassy	2025065361	04/11/25	***7708**
Florencia Ares María	2025065434	04/11/25	***7481**
Canarygastrolovers, S.L.	2025066089	10/11/25	***8503**
Graciela Rodríguez Quirarte	2025067185	12/11/25	***9025**
Mostazza 2020, S.L.	2025067732	13/11/25	***5660**
Laguna Guadaldomingo, S.L.	2025068873	19/11/25	**5184***
María Cristo Ramos Martín	2025068979	19/11/25	**6728***
Nauzet Perdigón Rivero	2025069222	20/11/25	**6393***
Volcano Promociones Musicales, S.L.U.	2025069281	20/11/25	***8680**
Volcano Promociones Musicales, S.L.U.	2025069281	20/11/25	***8680**
Agustín D Angelo	2025069219	20/11/25	**6990***
Alexandra Carolina Rouhana Moya	202564964	03/11/25	**3101***
Candelaria Andul Hernández	202565040	03/11/25	**Q263***
María Ángela Barrera Clemente	2025065043	03/11/25	**6270***
Sara María Regalado Plasencia	2025065718	05/11/25	**7080***
Juan Morato Pérez	2025065137	03/11/25	**7693***
Ana Belén de León Alberto	2025065342	04/11/25	**5578***
Cirilo González Luis	2025066028	06/11/25	**8186***
Santiago Martín Regalado	2025065052	03/11/25	**8154***
María Luisa Jiménez Cano	2025065643	05/11/25	**0220***
María Luisa Jiménez Cano	2025068131	17/11/25	**0220***

Por el contrario, el siguiente interesado no ha presentado el seguro de responsabilidad civil y su abono, así como el certificado/carnet de manipulador de alimentos. Por lo que se le debe requerir.

Solicitante	Registro	Fecha	DNI
El Chulo Canario, S.L.U.	2025065375	04/11/25	***9962**

3.- El Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad ha emitido informe el 26 de noviembre de 2025, con los condicionantes particulares a tener en cuenta para la colocación de los puestos.

4.- El Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (en adelante, RBCL) en su artículo 75 establece que los bienes de dominio y uso público podrán ser usados de forma general cuando no concurren circunstancias singulares, y de forma especial cuando concurren circunstancias de peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante. Respecto a este último uso, el artículo 85.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, - aplicable a las entidades locales en el marco de lo establecido en su artículo 2.2 en relación con la disposición final segunda-, lo define como sigue:

"2. Es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste."

El uso común especial normal de los bienes de dominio público está sujeto a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público. Estas licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de estas, en cuyo caso, lo serán por licitación, y si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, por sorteo, todo ello conforme señala el artículo 77 RBCL.

5.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 y 16 del Reglamento Orgánico Municipal, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para el otorgamiento de licencias y autorizaciones, competencia que ha sido delegada a favor de los tenientes de alcalde y Concejales Delegados en sus respectivos ámbitos de atribución.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, y las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de enero de 2024, modificado parcialmente por el acuerdo de 13 de mayo de 2025 y de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto número 8/2024, de 4 de enero, modificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 9539/2024 de 02 de octubre y Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 10301/2024, de 25 de octubre, **RESUELVO:**

Primer. - Autorizar la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de la celebración de las Fiestas de Navidad-Reyes 2025-2026 en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, durante el periodo comprendido entre 2 de diciembre de 2025 y el 11 de enero de 2026, de manera general (y particularmente según la tabla) a los interesados que seguidamente se relacionan, debiendo cumplir los condicionante que se señalan en el apartado resolutivo segundo:

SOLICITANTE	DNI	Medida	PERIODO DE OCUPACIÓN	UBICACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PUESTO
Eduardo Iván Naranco Estévez	**0637***	6x2	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Casetas de Comida
BBBWORLD57, S.L.	***8104**	3x3	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Casetas de Cervezas y vino
BBBWORLD57, S.L.	***8104**	3x3	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Casetas de Galletas y dulces
Aguere Cultural,	***7307**	3x3	19/12/2025 a	Plaza del Cristo	Casetas de

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 01-12-2025 09:37:54
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832 .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 13:44:05		

S.L.			05/01/2026		Golosinas
Cinthya Josefina González Lorenzo	**6351***	4,5x2,5	2/12/2025 a 11/01/2026	Plaza del Cristo	Food Truck
Eduardo José Brito García	**2008***	3x3	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Casetas de dulces
Eduardo José Brito García	**2008***	3x3	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Puesto de dulces
Driss Benhassy	***7708**	4x3	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Food Truck
El Chulo Canario, S.L.U.	***7481**	6x2	2/12/2025 a 11/01/2026	Plaza del Cristo	Food Truck
Florencia Ares María	***8503**	3x2	2/12/2025 a 11/01/2026	Plaza del Cristo	Food Truck
Canarygastrolovers, S.L.	***9025**	3x1	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Casetas de Comida
Graciela Rodríguez Quirarte	***5660**	3x3	5,6,12,13,19,20,27,28,30 y 31 de diciembre del 2025 y el 5,6,9 y 10 de enero del 2026	Plaza del Cristo	Casetas de Comida
Mostazza 2020, S.L.	**5184***	3x5	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Casetas de Comida
Laguna Guadadomingo, S.L.	**6728***	3x2	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Casetas de Comida
María Cristo Ramos Martín	**6393***	5x2	31/12/2025	Plaza del Cristo	Food Truck
Nauzet Perdigón Rivero	***8680**	4,2x2,4	2/12/2025 a 11/01/2026	Plaza del Cristo	Food Truck
Volcano Promociones Musicales, S.L.U.	***8680**	4x2	2/12/2025 a 11/01/2026	Plaza del Cristo	Casetas de Adornos Navideños
Volcano Promociones Musicales, S.L.U.	**6990***	4x2	2/12/2025 a 11/01/2026	Plaza del Cristo	Casetas de Golosinas
Agustín D Angelo	**3101***	4,25x2,14	19/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Cristo	Food Truck
Alexandra Carolina Rouhana Moya	**9263***	3x1	2/12/2025 a 11/01/2026	Plaza del Adelantado	Turronera
Candelaria Andul Hernández	**6270***	4x1	2/12/2025 a 05/01/2026	Plaza del Adelantado	Golosinas artesanas
María Ángela Barrera Clemente	**7080***	4x2	2/12/2025 a 06/01/2026	Plaza del Cristo	Autobar la papa brava
Sara María Regalado Plasencia	**7693***	2x1	2/12/2025 a 11/01/2026	Calle Obispo Rey Redondo, entorno de la Catedral.	Venta de globos de helio
Juan Morato Pérez	**5578***	5x1	2/12/2025 a 11/01/2026	Plaza de los Remedios (1)	Turrones
Ana Belén de León Alberto	**8186***	5x2	2/12/2025 a 14/12/2025	Plaza de los Remedios (2)	Turrones
Cirilo González Luis	**8154***	1x1	2/12/2025 a 11/01/2026	Plaza de los Remedios	Globos
Santiago Martín Regalado	**0220***	2x2	2/12/2025 a 10/01/2026	La Concepción	Papas Asadas
María Luisa Jiménez Cano	**0220***	3x1	2/12/2025 a 11/01/2026	La Concepción	Turronera
María Luisa Jiménez Cano	**0637***	2x1	20/12/25 a 05/01/26	C/ El Tizón, Dr. Olivera	Turronera

Segundo.- Requerir al siguiente interesado para que, en el plazo improrrogable de tres días, (3 días) naturales, presente la documentación conforme a la base quinta de las Bases Reguladoras de la subvención, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido conforme a la base sexta.

Solicitante	Registro	Fecha	DNI
El Chulo Canario, S.L.U.	2025065375	04/11/25	***9962**

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 01-12-2025 09:37:54		
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832 .				
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 13:44:05				
- 3/8 -		Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2025 13:44:30		

Tercero.- Las condiciones en las que se conceden las autorizaciones son las siguientes:

Condiciones Generales:

1. *El titular de la autorización realizará la instalación de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste, a excepción del cuadro de distribución, junto a la caja de acometida, así como contenedores para el depósito de residuos que serán prestados por Ayuntamiento. Los costes que originen origen la instalación de su derivación individual desde el cuadro de distribución y su propia instalación interior correrán a cargo del interesado, quien deberá aportar su correspondiente Certificado.*
2. *No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.*
3. *El emplazamiento de las instalaciones no podrá ser modificado.*
4. *No se permite instalar materiales y depósitos inflamables o explosivos. Los puestos, dependiendo del caso, deberán estar dotados de extintores de CO2 o polvo polivalente con eficacia 21/A 113 B, debidamente homologados y con revisión de mantenimiento.*
5. *Los aparatos eléctricos portátiles que se conecten deben estar homologados y protegidos contra los chorros de agua (IP65). Monofásicas de 10 A para los puestos de dulces y derivados.*
6. *Se prohíbe realizar otras conexiones distintas a las colocadas y supervisadas por la organización.*
7. *El titular de la autorización deberá mantener y cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, según establece el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, eximiéndose el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.*
8. *La atención al público deberá realizarse siempre desde el interior del puesto no sobrepasando los límites asignados.*
9. *Queda expresamente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas a menores de edad.*
10. *Se prohíbe la instalación de toldos, maderas, elementos y logos publicitarios, así como cerramiento alguno en los metros asignados.*
11. *En el caso de que la instalación se realice con carpas deberá presentar el certificado final del montaje, realizado por técnico competente.*
12. *Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo a las plazas/calles, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.*
13. ***No se autoriza la instalación de equipos de sonido.***
14. *La vigilancia y custodia de las instalaciones será por cuenta del titular de la autorización. El titular guardará las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia, no siendo en ningún caso responsable el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna de actos de vandalismo que pudieran producirse dentro del orden público normal de la localidad. En ningún caso se permitirá que personas puedan pernoctar en la instalación.*
15. *El/la titular de la autorización deberá permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes, los controles e inspecciones oportunos, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.*

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 01-12-2025 09:37:54
Nº expediente administrativo:	2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832
Fecha de sellado electrónico:	01-12-2025 13:44:05	4

16. *El/la titular de la autorización deberá cumplir cualquier otra condición u obligación que de forma motivada determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, entre ellos la retirada o cambio de ubicación del puesto.*
17. *Con ocasión de las Cabalgatas de Navidad y Reyes, y en aras de que se desarrollen con las máximas garantías de seguridad para los asistentes, la ocupación podrá suspenderse o modificarse, a instancias de la Policía Local o el personal adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico.*
18. *El horario de apertura de los puestos será de 10:00am-21:00pm para los días en los que no conste ninguna actividad específica. En el caso de que coexistan con una actividad programada, la apertura estará supeditada a los horarios autorizados del evento, y que en ningún caso deberá de ser superior a este, en aras de garantizar el descanso de los vecinos de la zona.*
19. *El/la titular de la autorización deberá asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa tramitación de expediente sancionador.*
20. *No se podrán obstaculizar, en ningún caso, los accesos a los edificios, garajes y comercios existentes.*
21. *La ubicación de los elementos a instalar no podrá impedir u obstaculizar, la visibilidad de las señales de tráfico, ni el uso de los elementos de mobiliario singular, tales como buzones de correos, tótems informativos, cuadros eléctricos, hidrantes, armarios de instalaciones, cartelería, etc.*
22. *Los elementos de mobiliario urbano y jardines existentes deberán respetarse en todo momento, debiendo restituirse a su estado original en caso de ser dañados.*
23. *No se podrá adosar ningún elemento a las fachadas existentes, debiendo dejar una separación mínima de 1,00m.*
24. *La zona ocupada, una vez finalizada dicha ocupación, debe quedar en las mismas condiciones en las que se encuentre antes de la realización de la actividad, incluida la limpieza. En ningún caso se realizarán anclajes al pavimento, debiendo utilizarse, si fuese necesario, otros sistemas para la instalación.*
25. *Deberá dejarse totalmente libre el pasillo de comunicación que se genera entre los pasos de peatones y los interiores de plazas, peatonales y aceras.*
26. *En las aceras deberán dejarse un paso mínimo libre de obstáculos de 1,00m de ancho, necesario para el tránsito seguro de personas.*

Condiciones Particulares:

1. *PLAZA DEL CRISTO:*

Estos puestos irán ubicados dentro del espacio denominado "Plaza de la Navidad", cuya reserva de espacio abarca desde el 2 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026.

En dicha Plaza se establecen los siguientes condicionantes:

- *Que, en relación con la entrada de vehículos al interior de la Plaza del Cristo, según informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Facultativa, (expediente 2025-027361), el 8 de mayo de 2025, sólo se admite el acceso y paradas eventuales de vehículos de mantenimiento ligeros, con un Peso Máximo Autorizado de 3,5 Tn.*
- *Que la zona que se pretende ocupar admite una sobrecarga máxima de 500 kg/m²., por lo que la suma entre los elementos existentes, los elementos a instalar y el aforo de personas máximo previsto no podrán superar dicha sobrecarga.*

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 01-12-2025 09:37:54	
Nº expediente administrativo:	2025-059999	Código Seguro de Verificación (CSV): FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832		
Fecha de sellado electrónico:	01-12-2025 13:44:05	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2025 13:44:30

- *No se podrá adosar ningún elemento a la fachada de Los Arcos, así como al resto del cerramiento del Patio del Santuario del Cristo.*
- *No se podrán obstaculizar los accesos al Aparcamiento situado bajo la Plaza así como al Mercado Municipal.*

2. PLAZA DEL ADELANTADO:



- *No se autoriza el acceso de ningún tipo de vehículo al interior de la Plaza, según propuesta realizada por la Directora Técnica del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad (expediente 2024-013923), así como atendiendo al informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Facultativa, (expediente 2025-027361), en el que se indica que sólo se admite el acceso y paradas eventuales de vehículos de mantenimiento ligeros, con un Peso Máximo Autorizado de 3,5 Tn.*

3. PLAZA DE LOS REMEDIOS Y ENTORNO DE LA CATEDRAL

La ubicación de estos puestos será la siguiente:



En dicha Plaza se establecen los siguientes condicionantes:

- *No se podrá situar ningún elemento sobre el escalón de la Plaza de Los Remedios, al encontrarse dentro del Área de Protección del Bien de Interés Cultural de La Catedral.*

4. PLAZA DOCTOR OLIVERA:

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 01-12-2025 09:37:54
Nº expediente administrativo: 2025-059999 Código Seguro de Verificación (CSV): FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832 .		
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 13:44:05	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-12-2025 13:44:30



<i>Nº de PUESTOS</i>	<i>DIMENSIONES (en metros)</i>
1	2,00 x 1,00

La ubicación del puesto será la siguiente:



Puesto
2,00m x 1,00m

5. PLAZA DE LA CONCEPCIÓN:

<i>Nº de PUESTOS</i>	<i>DIMENSIONES (en metros)</i>
1	2,00 x 2,00
1	3,00 x 1,00

La ubicación de los puestos será la siguiente:



En dicha Plaza se establecen los siguientes condicionantes:

- *Los puestos deberán retirarse los días que se celebren los siguientes eventos:*
 - *Feria de la Adopción (expediente 2025-050138), del 5 al 7 de diciembre de 2025.*
 - *Carrera "San Silvestre", el 31 de diciembre de 2025.*
 - *Cabalgata de Reyes Magos, el 5 de enero de 2025.*

Tercero.- La tasa derivada de la ocupación de la vía pública atenderá a la Ordenanza Municipal nº 13 denominada "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasas por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, etc.", publicada en el BOP nº 156 de 28 de diciembre de 2001 y modificada por el BOP de nº 156 de 29 de diciembre de 2024, que se puede consultar en (<https://www.aytolalaguna.es>), el pago se podrá realizar en las oficinas situadas en la Calle Obispo Rey Redondo nº1, en horario de 9:00 am a 13:00 pm.

Cuarto.- Ordenar la publicación de los autorizados en la web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal."

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo: Roberto de la Rosa Mejías

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	DE LA ROSA MEJIAS ROBERTO - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 01-12-2025 09:37:54
Nº expediente administrativo:	2025-059999	Código Seguro de Verificación (CSV): FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FE9B54B4434D8A31FDB2B78B5C30C832	